



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 734-2023-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 15 de Agosto de 2023.

VISTOS: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°673-2023-MDS/A-REGION-ICA, memorándum N°2575-2023-MDS/G.A-REGION-ICA, memorando N°003-2023-RCHR-GDU/MDS/REGION-ICA, carta N°017-2023-MDS/SGOP/JSCA se notifica al Ing. Consultor de Obra Jhamir Guillermo Díaz Aybar indicándole que deberá programar en 02 etapas la ejecución de obra según el PIA institucional 2023, con carta N°011-2023-CONSULTOR/JGDA de fecha 25 julio presenta el expediente técnico reformulado incluyendo las 02 etapas a programar, con informe N°086-2023-MDS-GDU-SGOP/JSCA aprueba las modificatorias al expediente técnico de obra incluyendo las 02 etapas del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC. PP. LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2428375

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política de/ Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción a/ ordenamiento jurídico".

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el cual se estipula el procedimiento para la aprobación de expedientes técnicos sean proyectos inversión o IOARR.

"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de/ expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución".



Que, supletoriamente de conformidad con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la ley N° 30225 y modificatorias, trae a colación lo establecido en el artículo Valor referencial, el cual establece:

"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según correspondo, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

En esa misma línea, mediante el *informe N°086-2023-MDS-GDU-SGOP/ISCA*, de fecha 02 de Agosto de 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emite conformidad del expediente técnico del proyecto de inversión y solicita a la Gerencia la expedición de un acto resolutivo con la finalidad de continuar con la gestión administrativa correspondiente, teniendo el siguiente detalle:

- Modalidad de Ejecución: Por Contrata,
- Sistema de Contratación: A Precios Unitarios.
- Plazo de ejecución: 60 días calendarios I etapa y 60 días calendario II Etapa
- Costo Total: S/ S/ 2'915,979.73 (Dos millones novecientos quince mil novecientos setenta y nueve con 73 /100 soles).
- Primera Etapa S/ 1'369,004.35 (Un millón trescientos sesenta y nueve mil cuatro con 35/100 soles) inc. Gastos de Supervisión

Segunda Etapa S/ 1'546,975.38 (Un millón quinientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 38/100 soles) inc. Gastos de Supervisión





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PRIMERA ETAPA

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 8,308.91
02	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 129,333.48
03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/ 24,045.00
04	MITIGACION AMBIENTAL	S/ 9,000.00
05	INFRAESTRUCTURA VEHICULAR	S/ 479,680.77
06	INFRAESTRUCTURA PEATONAL	S/ 257,593.25
07	SARDINEL SUMERGIDO	S/ 26,780.33
08	AREAS VERDES	S/ 19,919.27
09	EQUIPAMIENTO URBANO	S/ 9,970.05

COSTO DIRECTO	S/. 964,631.06
GASTOS GENERALES 10%	S/. 96,463.11
UTILIDAD 5%	S/. 48,231.55

SUBTOTAL	S/. 1,109,325.72
IGV 18%	S/. 199,678.63

PRESUPUESTO REFERENCIAL

S/. 1,309,004.35

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE SEGUNDA ETAPA

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 8,308.91
02	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 83,965.23
03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/ 24,045.00
04	MITIGACION AMBIENTAL	S/ 9,000.00
05	INFRAESTRUCTURA VEHICULAR	S/ 697,885.07
06	INFRAESTRUCTURA PEATONAL	S/ 115,766.59
07	SARDINEL SUMERGIDO	S/ 51,452.21
08	MUROS DE CONTENCION	S/ 92,470.98
09	AREAS VERDES	S/ 5,816.08
10	EQUIPAMIENTO URBANO	S/ 7,071.35

COSTO DIRECTO	S/. 1,095,781.42
GASTOS GENERALES 10%	S/. 109,578.14
UTILIDAD 5%	S/. 54,789.07

SUBTOTAL	S/. 1,260,148.63
IGV 18%	S/. 226,826.75

PRESUPUESTO REFERENCIAL

S/. 1,486,975.38



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Estableciendo que el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual contiene la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos, los Metrados, el presupuesto base con su análisis de costos unitarios e insumos y el cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. De requerir el caso deberá contener el estudio de suelos, el Estudio Geológico, el Impacto Ambiental y otros estudios complementarios.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, complementariamente con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC. PP. LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2428375

Características:

- Modalidad de Ejecución: Por Contrata,
- Sistema de Contratación: A Precios Unitarios.
- Plazo de ejecución: 60 días calendarios I etapa y 60 días calendario II Etapa
- Costo Total: S/ S/ 2'915,979.73 (Dos millones novecientos quince mil novecientos setenta y nueve con 73 /100 soles).
- Primera Etapa S/ 1'369,004.35 (Un millón trescientos sesenta y nueve mil cuatro con 35/100 soles) inc. Gastos de Supervisión
- Segunda Etapa S/ 1'546,975.38 (Un millón quinientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 38/100 soles) inc. Gastos de Supervisión
- Según el presupuesto detallado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°673-2023-MDS/A-REGION-ICA, así como todo acto resolutorio que se interponga a la presente resolución.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas para que realice las acciones administrativas y coordinaciones adecuadas con las instancias pertinentes para la correcta gestión del expediente técnico del proyecto de inversión, en el marco de la normativa aplicable a la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Sub Gerencia de Abastecimiento y patrimonio, para el cumplimiento de la publicación en el Portal SEACE al momento de su convocatoria, el cual deberá contar con vistos del área.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE

